**W** Ministerio de Economía y Producción Superintendencia de Seguros de la Nación

## BUENOS AIRES, 23 SEP 2008

VISTO, el EXPEDIENTE Nº 50.350 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION en el que se ha dictado la Resolución Nº 33.191 de fecha 21 de julio de 2008, por la que se ha dispuesto la inhabilitación por el término de seis (6) meses del productor asesor de seguros Sr. Roberto Gabriel ROCHETTI, matrícula Nº 57.446, y

## CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se advierte que ha existido un error material determinante para todo lo actuado.-

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, dictaminando a fs. 66/67 de los presentes obrados.-

Que el inc. f) del art. 67 de la Ley 20.091 y el plexo normativo concordante confieren a este Organismo de Control facultades para dictar la presente resolución.-

Por ello,

## EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Nº 33.191 de fecha 21 de julio de 2008, la que no se asentará en el Registro de Faltas y Sanciones ni será considerada como antecedente a los efectos de futuras sanciones.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese en el domicilio sito en Baigorri 857, Barrio Alta Córdoba, Pcia. de Córdoba y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCION Nº: 3 3 4 4 5

FIRMADO POR MIGUEL BAELO